



DECRETO N° 0338
NEUQUÉN, 07 MAY 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 2666-M-2021 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de mayo de 2021 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0732/2018, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la empresa Pehuenche S.A., con fecha 24 de agosto de 2018;


Que a través del mismo, la Municipalidad autorizó a dicha empresa a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, en los sectores que se encuentran asistidos por las líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404 de conformidad a las condiciones establecidas en los Decretos Municipales N° 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18, y de acuerdo a la normativa aplicable;

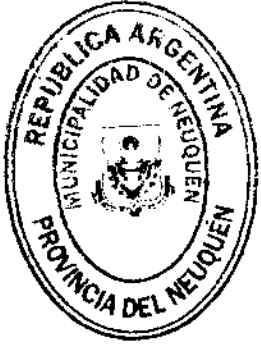
Que en la Cláusula 5°) de dicho Contrato quedó establecido que su plazo de vigencia es hasta el día 31 de marzo de 2022;

Que en las Cláusulas 23°) y 32°) del mencionado contrato se determinó como retribución por los servicios prestados por la empresa PEHUENCHE S.A., los ingresos provenientes de la tarifa aprobada por la Municipalidad conforme la Ordenanza N° 11844, subsidios nacionales, provinciales y municipales vigentes, en base a valores propuestos y a la información remitida por la autoridad de aplicación, resultante de los estudios realizados por sus oficinas técnicas, en proporción al servicio prestado y en iguales condiciones y actualizaciones que a la empresa concesionaria originaria del servicio, Indalo S.A.;

Que a través de la Resolución N° 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, se reglamentó el Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, el cual ha sido prorrogado por el artículo 72 de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, a fin de asistir a las Provincias y por su intermedio a las empresas prestadoras de servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano de carácter provincial y municipal de cada jurisdicción, con un monto de afectación de \$ 20.000.000.000;

Que mediante el artículo 3°) de la Resolución N° 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación se estableció la transferencia al


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0338-21

Fideicomiso creado en virtud del artículo 12 del Decreto Nacional N° 976/2001, en los términos del inciso e) del artículo 20°) de dicho Decreto, la suma de \$ 6.000.000.000.- destinada a compensar al transporte público automotor urbano y suburbano que se desarrolla en los ejidos territoriales de las Provincias y los Municipios, conforme se detalla en el Anexo I de esa Resolución;

Que del mismo artículo 3°) surge que el remanente entre el monto afectado al Fondo de Compensación al Transporte Público y lo destinado al Fideicomiso mencionado, será aplicado a futuras compensaciones al transporte público urbano y suburbano del interior del país, a devengarse durante el año en curso con los ajustes que correspondan a la distribución, conforme al Coeficiente de Participación del Transporte del Interior;

Que mediante el Decreto Provincial N° 0238/2021 se determinó la aceptación de los fondos a percibir en el marco de la referida Resolución N° 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, estableciéndose en el anexo que surge del artículo 3°) de dicho Decreto, que a la ciudad de Neuquén le correspondía percibir para el primer trimestre del año 2021 un aporte total de \$ 65.477.584,72, a ser distribuido en tres cuotas, las primera de ellas por la suma de \$ 32.738.792,36, y las restantes por la suma de \$ 16.369.396,18, cada una de ellas, con destino a la empresa concesionaria Indalo S.A.;

Que no obstante que el Decreto Provincial N° 0238/2021 distribuyó los fondos percibidos en el marco de la Resolución N° 29/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, mediante Decreto Provincial N° 0394/2021 se dispuso el otorgamiento de un subsidio a las empresas permisionarias que prestan servicios de transporte automotor bajo jurisdicción municipal, a percibir en dos cuotas iguales y consecutivas durante los meses de febrero y marzo de 2021, correspondiéndole a la Municipalidad de Neuquén, y en consecuencia a la empresa Indalo S.A., la suma de \$ 11.270.590,86, en cada uno de los meses referidos;

Que en ese marco, con el fin de no resentir el normal funcionamiento del sistema de transporte en la ciudad de Neuquén, en virtud de lo sugerido oportunamente por la Subsecretaría de Transporte Municipal, se anticipó en los meses de abril y mayo de 2021 a la empresa Indalo S.A., a cuenta de los fondos a ser remitidos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, el mismo importe que fuera otorgado en los meses previos en virtud de la normativa antes referida; acordándose en las actas suscriptas a tal efecto que ambas partes podrán efectuar el recupero de los fondos que corresponda, en el caso de resultar diferencias entre lo anticipado y la normativa que oportunamente se dicte;

Que a los aportes otorgados por el Estado Nacional y Provincial, se adicionaron los aportes municipales previstos en los Decretos N° 0978/2019 y 0237/2020, por las sumas de \$ 2.055.000.- y \$ 5.700.000.-


D. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0338-21

respectivamente, ambos destinados a alcanzar el equilibrio financiero de la estructura de costos;

Que la empresa PEHUENCHE S.A. no se encuentra contemplada dentro de los aportes antes referenciados, debiendo la Municipalidad garantizar su pago en la proporción respectiva, conforme lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente con dicha empresa;

Que corresponde advertir que conforme lo sugerido oportunamente por la Subsecretaría de Transporte, mediante Decreto Municipal N° 0252/2021 se aprobó el acta acuerdo por la cual se acordó el pago del anticipo de subsidio correspondiente al mes de abril de 2021, a favor de la empresa Pehuenche S.A., el cual, contemplando la normativa antes referida, ascendió a la suma de \$ 7.373.955,63;

Que en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Nota N° 082/2021, emitida el día 19 de abril de 2021, expresó que corresponde el pago de la suma total de \$ 7.373.955,63 a favor de la empresa Pehuenche S.A. en concepto de anticipo de pago del subsidio al Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros correspondiente al mes de mayo de 2021, monto que surge de la valoración económica realizada por la Dirección Gestión Económica de la Dirección General de Transporte, a través de su Informe N° 31/2021;

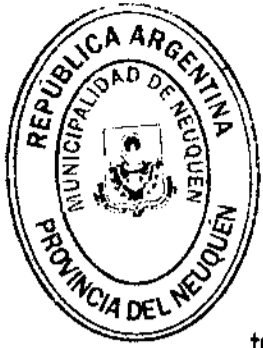
Que en virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Neuquén y la empresa PEHUENCHE S.A. suscribieron con fecha 06 de mayo de 2021 el acta acuerdo citada en el Visto, mediante la cual se acordó el pago a favor de la empresa PEHUENCHE S.A. de la suma de \$ 7.373.955,63, en concepto de anticipo correspondiente al pago de subsidio al Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén correspondiente al mes de mayo de 2021, renunciando dicha empresa a todo reclamo que tenga origen en el concepto y periodos referidos, conforme la normativa tomada como referencia a la fecha de suscripción del Acta Acuerdo;

Que a través de dicha acta, las partes acordaron que ambas podrán efectuar el recupero de fondos que corresponda, en el caso de resultar diferencias entre lo anticipado para el mes de mayo de 2021 y la normativa nacional y provincial que oportunamente se dicte;

Que previo a la suscripción del acta referida, mediante Nota N° 238/2021, la Dirección General de Administración y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuó los cálculos correspondientes, informando que corresponde reconocer a la empresa Pehuenche S.A. la suma de \$ 7.373.955,63;

Que a través de Dictamen N° 0035/2021, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular al presente


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0338-21

trámite;

Que con fecha 04 de mayo de 2021, tomó debida intervención la Contaduría Municipal a través de Informe N° 25/2021, no realizando observaciones al respecto;

Que la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Secretaría de Hacienda comunicó, mediante Pase N° 628/2021, que el gasto ha sido previsto en el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, y que se procedió a la carga de la transacción preventiva PR 2868 – AA 114086;

Que a través de Dictamen N° 338/2021 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda, suscribiendo el acta acuerdo cuya aprobación se propicia;

Que cabe advertir que al momento de la suscripción de la citada acta acuerdo no se había emitido la normativa provincial correspondiente a los subsidios del mes de mayo;

Que posteriormente, con fecha 06 de mayo de 2021 se dictó el Decreto Provincial N° 690/2021, mediante el cual se dispuso el otorgamiento de un subsidio a las empresas permisionarias que prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros bajo jurisdicción municipal, correspondiéndole percibir a la Municipalidad de Neuquén, y en consecuencia a la empresa Indalo S.A., seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas durante los meses de abril a septiembre inclusive, por una suma de \$ 11.270.590,86;

Que dicha suma coincide con el monto correspondiente al subsidio provincial anticipado en el mes de mayo de 2021 a la empresa Indalo S.A. y que fuera considerado para efectuar el cálculo de las sumas correspondientes a la empresa Pehuenche S.A.;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de mayo ----- de 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, obrante a fs. 73/76 del Expediente OE N° 2666-M-2021,


7. MARÍA LUCINA TORRES AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0338-21

mediante la cual se conviene el pago a favor de esta última de la suma total de pesos **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.373.955,63)** en concepto de anticipo correspondiente al pago de subsidio al Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, del mes de mayo de 2021; renunciando dicha empresa a todo reclamo que tenga origen en el concepto y período referidos, acordando ambas partes que las mismas podrán efectuar el recupero de fondos que corresponda, en el caso de resultar diferencias entre lo anticipado para el mes de mayo de 2021 y la normativa que oportunamente se dicte; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021.


Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) **NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **PEHUENCHE S.A.** del presente Decreto y hágase entrega de un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el artículo 1º).

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.